



## Según la justicia europea despedir a mujeres embarazadas en un ERE, es legal

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que la legislación española que permite el cese de una trabajadora embarazada con motivo de un despido colectivo no es contraria al derecho europeo, siempre y cuando el despido no esté relacionado con el embarazo en sí y la empresa comunique por escrito "los motivos justificados de despido".

En el caso enjuiciado, la afectada aludía a la directiva relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Así, esta directiva europea prohíbe el despido de las trabajadoras durante el período comprendido entre el comienzo de su embarazo y el final del permiso de maternidad, salvo en los casos excepcionales no inherentes a su estado admitidos por las legislaciones o prácticas nacionales.

Sin embargo, el TJUE considera que esta la ley europea "no se opone a una normativa nacional que permite el despido de una trabajadora embarazada con motivo de un despido colectivo", y, por tanto, el despido fue legal. En este sentido, se concluye que la legislación española que no es contraria al derecho europeo, siempre y cuando el empresario "exponga por escrito los motivos no inherentes a la persona de la trabajadora embarazada por los que efectúa el despido colectivo e indique a la trabajadora embarazada los criterios objetivos que se han seguido para designar a los trabajadores af ...